

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CORRIGEN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA MODALIDAD 6, DE LA CONVOCATÒRIA PÚBLICA 2025 (IFUdG2025) DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (IFUdG2022-2024)

Vistas las Bases del *Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)* aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UdG en la sesión 3/2022 de 31 de marzo de 2022, modificadas en la sesión 1/2023 de 26 de enero de 2023 y prorrogadas en la sesión 4/2025 de 24 de abril de 2025.

Vista la resolución de convocatoria de las ayudas IFUdG2025 publicada en la sede electrónica de la UdG con fecha 9 de mayo de 2025 y la modificación publicada en fecha 25 de mayo de 2025.

Visto lo establecido en la base 3.4.3 en referencia a los requisitos específicos que cada convocatoria tiene que establecer para las ayudas de la modalidad 6.

Vistos los requisitos adicionales de la modalidad 6, con convenio con la Université Via Domitia de Perpignan, establecidos en el punto 2.2 de la convocatoria para las personas candidatas y directoras de tesis, y la ausencia de los requisitos de los grupos de investigación.

Vistos los argumentos expuestos y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por los artículos 105 y 109 de los Estatutos de la Universitat de Girona (Acuerdo GOV/200/2025, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de Girona -DOGC núm. 9467, de 31 de julio de 2025-), y por el Decreto 401/2021, de 14 de diciembre, por el que se nombra al Dr. Joaquim Salvi Mas rector de la Universitat de Girona (DOGC núm. 8564, de 16 de diciembre de 2021).

RESUELVO,

Primero. Establecer que para las candidaturas que opten a una ayuda de la modalidad 6 no se requiere que los grupos de investigación cumplan ningún requisito y se evaluará únicamente la persona candidata, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del anexo de las bases reguladoras.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universitat de Girona <https://seu.udg.edu/serveis-dinformacio/tauler-danuncis-electronic>.

El Rector
Dr. Joaquim Salvi Mas

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contenciosos administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Así mismo, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.